

la República, el día 13 del mes de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3179.—RESOLUCION del C. N. asignando á las viudas del Gral. Ricardo Curiel y del Coronel Juan Nicolás Piñeyro, veinte y quince pesos mensuales, respectivamente.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vistas las solicitudes que elevan á este Alto Cuerpo las Señoras Justa Rodríguez y Juana Cobos, viudas, la primera del Gral. Ricardo Curiel y la segunda del Coronel Juan Nicolás Piñeyro, pidiendo al Congreso Nacional haga lo posible por aliviar en parte su precaria situación;

Considerando: Que este Alto Cuerpo está en el deber de premiar á los buenos servidores del Estado,

RESUELVE:

Art. 1º Asignar á las Señoras Viudas de Curiel y Piñeyro la suma de veinte pesos á la primera y la de quince pesos á la segunda, cuya cantidad figurará en el Presupuesto de Gastos Públicos.

Art. 2º Envíese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, el 13 de Mayo de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente.—J. M. Molina.—Los Secretarios.—Natalio Redondo.—A. Andreu.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Santo Domingo, en el Palacio de Gobierno, el 13 de Junio de 1892; año 49 de la Independencia y 29 de la Restauración.

El Presidente de la República,

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Hacienda y Comercio.—Sánchez.

Núm. 3180.—RESOLUCION del C. N. autorizando al P. E. á proceder respecto de los terrenos próximos á la antigua ciudad, en la misma forma que ha procedido respecto de los de la Ciudad Nueva.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional.—En nombre de la República.

Vista la solicitud de fecha 13 de Marzo último que eleva á este Alto Cuerpo el ciudadano Felipe Mañón, acompañado de diez y seis individuos más;

Considerando: que es deber del Congreso Nacional favorecer los esfuerzos de progreso que sin cesar se realizan en el aumento del poblado de esta ciudad,

RESUELVE:

Autorizar al Ejecutivo Nacional:

1º A que mediante las formalidades que se siguieron respecto de los terrenos de la Ciudad Nueva y bajo las mismas condiciones que se hayan hecho valer en la repartición de los solares de aquella, proceda respecto de los demás del Estado que no fueron comprendidos en el plano de la mencionada Ciudad Nueva y que se hallan igualmente próximos á la antigua Ciudad.

2º A rescindir los contratos de arrendamientos de estos terrenos que haya, y que estorban al crecimiento del poblado, indemnizando debidamente á los que por este motivo sufran perjuicios y prefiriéndoles en la repartición de los solares.

3º La Administración de Hacienda de esta Capital expedi-